





JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

RAD.: No. 033-2017-00863-00

Siendo las 09:00 de la mañana del día de hoy, veintisiete (29) de abril de dos mil veintidós (2022), fecha y hora señaladas por este Despacho mediante auto (I) No. 1188 del 14 de marzo de 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-273494 de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el EDIFICIO GUILIANO P.H., quien actúa a través de apoderada judicial, en contra JDVC INVESTMENTS S.A.S.; el suscrito JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI, en asocio de su secretaria Ad-Hoc, constituyó el recinto del Despacho en AUDIENCIA PÚBLICA a fin de llevar a cabo la diligencia antes mencionada. Seguidamente se procede en la forma establecida en el artículo 452 del Código de General del Proceso, constatándose que el bien objeto del remate se haya debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Así mismo, que se han allegado en forma oportuna las publicaciones del aviso de remate, tal como lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso, las que se surtieron dentro de los términos de ley, e igualmente se ha adjuntado al legajo el certificado de tradición del inmueble actualizado, en tanto, se ha expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para esta diligencia. Se da inicio a la licitación a las 10:00 A.M. mediante anuncio hecho por el secretario, quien procedió a dar lectura integra al aviso de remate informando al público la venta del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-273494 avaluado en la suma de \$246.790.500,oo M/Cte., siendo postor hábil en el presente remate el que cubra cuanto menos el setenta (70%) del avalúo antes dicho, esto es, la suma de \$172.753.350.oo M/Cte., previa consignación del cuarenta por ciento (40%) que ordena la Ley, esto es, la suma de \$98.716.200.oo M/Cte. Transcurrida una hora desde la apertura de la licitación, siendo las 10:00 A.M. se cierra la misma. Siendo así el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, profiere el AUTO No. 1699 Teniendo en cuenta que no se presentaron postores a la presente diligencia de venta forzada; RESUELVE: PRIMERO: DECLÁRASE DESIERTA la presente licitación. SEGUNDO: NOTIFÍCASE en estrados la presente decisión. SE ABRE CONSTANCIA: Se deja constancia en el sentido que no se presentó recurso en contra de lo anteriormente dispuesto. SE CIERRA CONSTANCIA. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma como aparece, previa su aprobación por los que en ella hemos intervenido.

El Juez. -

